



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-104354009- -APN-DGDYD#JGM

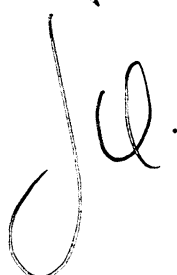
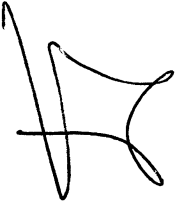
De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-239-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del Documento N° RE-2024-104353600-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1499/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.26 12:04:33 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.26 12:04:33 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de Septiembre de 2024, entre los señores Sergio Gabriel Toro, Eros Humberto Chiozzini, Pablo Miguel Lescano, Hernán Rubén De Pietri, Víctor Gerardo Notarfrancesco, Rodrigo Hernán Salvioni, Claudio Pereyra, Diego González, Hugo Mario Paoletti, Gustavo Andrés Gota y Jorge Omar D'Amico, en su carácter de Miembros Paritarios y representantes de la Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina, entidad sindical de Segundo Grado que representa a los Sindicatos de Obreros y Empleados de la actividad en ella nucleados, *-en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL-* y los señores, Gustavo Vera, Rafael Wulfesohn, Walter Hecsel, con el asesoramiento legal del Dr. Héctor Alejandro García, en representación de la Asociación Industrial ALPHA de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines, *-en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA-*. En ambos casos, todos integrantes de la Comisión Negociadora a cargo del proceso de negociación de la tercera ronda salarial anual que rige desde abril 2024 a marzo 2025, en el marco del CCT 74/75, se reúnen con el objeto de convenir lo siguiente:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- I. Se acuerda un incremento salarial del 15 %, a calcularse sobre los valores vigentes al mes de Agosto 2024 y a regir para el periodo de Septiembre a Diciembre de 2024, los que no se acumularán entre sí, otorgándose de la siguiente forma:
- II. Octubre de 2024 8 % y Diciembre de 2024 7 %, siendo el segundo tramo no acumulativo y sobre la base de Agosto de 2024.
- III. Los aumentos convenidos tendrán carácter remunerativo, por ende, integrarán la escala salarial pactándose exclusivamente para los meses aquí definidos.
- IV. Las partes se reunirán el Miércoles 11 de Diciembre de 2024, a efectos de definir el valor y las condiciones para el pago del bono no remunerativo de fin de año y asimismo se programa para el Miércoles 15 de Enero a efectos de monitorear y en su caso revisar lo aquí convenido y a la vez negociar los contenidos salariales para los meses remanentes de la presente ronda salarial anual aquí definida.
- Jorge D'Amico*

ESCALA SALARIAL MES OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2024.

8% Octubre base Agosto	Octubre 2024	Val Hora
Cat 4	929.585,72	4.647,93
Cat 3	1.052.184,97	5.260,92
Cat 2	1.190.771,50	5.953,86
Cat 1	1.430.259,74	7.151,30
7% Diciembre base Agosto	Diciembre 2024	Val Hora
Cat 4	989.836,64	4.949,18
Cat 3	1.120.382,14	5.601,91
Cat 2	1.267.951,13	6.339,76
Cat 1	1.522.961,76	7.614,81

V.- INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS:

Se establece un incremento de los valores vigentes para los mismos y a regir para el mes de Octubre de 2024, conforme a los valores que a continuación se indica:

1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$ 2.168.-

2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 7.455.-

3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:

- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido:
\$ 1.042.064.-

- Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio:

\$ 1.733.695.-

- Trabajador:

\$ 2.427.637.-

Se establece un incremento de los valores vigentes para los mismos y a regir para el mes de Diciembre de 2024, conforme a los valores que a continuación se indica:

1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$ 2.308.-

2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado
\$ 7.938.-

3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:

- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido:

\$ 1.109.615.-

- Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio:

\$ 1.846.064.-

- Trabajador:

\$ 2.584.984.-

VI.- COMPROMISO DE PAZ SOCIAL Y ABSORCIÓN

Las partes acuerdan preservar un marco de paz social y armonía laboral, estipulándose que el impacto de los incrementos que se desprenden del presente instrumento absorberá hasta su concurrencia los aumentos que hubieren otorgado las empresas alcanzadas por este Acuerdo, con posterioridad a Agosto de 2024.-

En muestra de entera conformidad se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado para su ratificación y ulterior homologación en los términos de la Ley 14.250

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 239-24 Acu 1499-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.